



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 420-2009-MDP

Pacasmayo, 09 de Setiembre de 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO:

Vista la Resolución de Alcaldía N° 270-2009-MDP, por la que se da respuesta al expediente administrativo N° 3183-2009, presentado por doña Juana Isabel Lingán de Abázolo y otros, sobre autorización para subdivisión de lote de terreno.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto, se autoriza la subdivisión de lote solicitada por doña Juana Isabel Lingán de Abázolo y otros, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Nicolás de Piérola, Mzna 62, Lote 23, Sector Centro, distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Que, la Resolución a la que se refiere el considerando que antecede, al ser ingresada en el Registro de Predios de SUNARP, ha sido materia de observación, por haberse consignado erróneamente, en lo que corresponde al lote 23 C, las medidas del frente como de 7.23 ml., siendo lo correcto 7.27 ml.; así también el lindero por la izquierda, por haberse consignado con lote 23B, con 7.09 y por el fondo, con lote 23 (lote sirviente), con 7.71, debiendo ser: Por la izquierda, con Lote 23 (Lote sirviente), con 7.71 ml. Y Por el Fondo, con lote 23B, con 7.09 ml., que debe ser rectificado mediante el presente acto administrativo.

Que, efectivamente, de la Resolución a que se refiere los considerandos precedentes se verifica que se han consignado de manera errónea los datos ya citados, por lo que resulta oportuno y necesario rectificar la Resolución de Alcaldía N° 270-2009-MDP, en los términos ya anotados, de conformidad con lo regulado en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, según el cual, el error material en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 270-2009-MDP, el mismo que en adelante queda conforme al siguiente texto:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



0035

JR. MANCO CAPAC Nº 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

**"LOTE MATRIZ.** - Con área de 259.90 metros cuadrados, y un perímetro de 78.57 ml, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Nicolás de Piérola, con 8.77 ml ✓

Por la derecha: con lote 22, con 30.69 ml. ✓

Por la izquierda: con lote 24, con 31.00 ml ✓

Por el fondo: con lote 27, con 8.11 ml ✓

**Lote Desmembrado.- LOTE 23.** - Con un área de 92.134 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 73.93 ml; el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Nicolás de Piérola-Lote Sirviente, con 1.50 ml ✓

Por la derecha: con lote 23C, con 7.71 ml; lote 23B, con 7.99 ml.; lote 23A, con 8.21 ml y 6.74 ml.; y lote 22, con 6.67 ml. ✓

Por la izquierda: con lote 24, con 31.00 ml ✓

Por el fondo: con lote 27, con 8.11 ml ✓

**Lote Resultante.- LOTE 23A.** - Con área de 55.924 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 30.04 ml; el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con lote 23 (Lote Sirviente), con 8.21 ml ✓

Por la derecha: con lote 23B, con 6.92 ml. ✓

Por la izquierda: con lote 23, con 6.74 ml. ✓

Por el fondo: con lote 22, con 8.17 ml ✓

**Lote Resultante.- LOTE 23B.** - Con un área de 55.970 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 29.99 ml; el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con lote 23 (Lote Sirviente), con 7.99 ml ✓

Por la derecha: con lote 23C, con 7.09 ml ✓

Por la izquierda: con lote 23A, con 6.92 ml ✓

Por el fondo: con lote 22, con 7.99 ml ✓

**Lote Remanente.- LOTE 23C.** - Con área de 55.872 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 29.93 ml; el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Nicolás de Piérola, con 7.27 ml ✓

Por la derecha: con lote 22, con 7.86 ml ✓

Por la izquierda: con lote 23 (Lote Sirviente), con 7.71 ml ✓

Por el fondo: con Lote 23B, con 7.09 ml. ✓

**Servidumbre de paso.** - Con área de de 35.84 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 50.79 ml; el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: con calle Nicolás de Piérola, con 1.50 ml ✓

Por la derecha: con lote 23C, con 7.71 ml.; Lote 23B, con 7.99 y Lote 23A, con 8.21 ml. ✓

Por la izquierda: con lote 24, con 23.88 ml ✓

Por el fondo: con Lote 23, con 1.50 ml. ✓





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



0034

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución".

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en todo lo demás que contienen la Resolución de Alcaldía N° 270-2009-MDP, en tanto no se oponga a la presente norma.

**Artículo 3°.-** Notificar a la solicitante, con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*Juan A. Lingán Ríos*  
ING. Juan A. Lingán Ríos  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO